



AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA Y LA ENTIDAD PROYECTO AVANTI DE LAS ARTES S.L., PARA EL PROGRAMA DE ACTIVIDADES DEL TEATRO AVANTI 2023

En Córdoba, fechado y firmado electrónicamente

REUNIDOS

De una parte, D. José María Bellido Roche, como Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, que tiene su domicilio en la calle Capitulares, 1 de esta ciudad y CIF P1402100J, actuando en función de las competencias que tiene asignadas.

Y de otra, el Sr. D. Daniel Ceballos López, en representación de Proyecto Avanti de las Artes S.L. con CIF B14838932 y domicilio en C/ Fernán Pérez de Oliva 1 Bajo 3 de Córdoba.

Reconociéndose ambas partes capacidad legal suficiente y poder bastante para este acto

EXPONEN

I.- Que Proyecto Avanti de las Artes S.L. tiene como finalidad crear y potenciar espacios culturales en la ciudad de Córdoba y promover el mundo de las artes escénicas y plásticas entre la población, y lleva dieciséis años gestionando un espacio escénico en el que se aglutinan propuestas escénicas y plásticas, con una programación estable y variada y con gran éxito de público.

II.- El Ayuntamiento de Córdoba tiene entre sus competencias, en virtud del art. 25 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, "(...)promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo", así mismo, el apartado 2 m) establece que, en todo caso ejercerá como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, las siguientes materias: "promoción de la cultura y equipamientos culturales".

1/7

Código RAEL JA01140214
Calle Capitulares, s/nº 14071 - Córdoba
Tel. 957 49 99 10
alcaldia@ayuncordoba.es



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

CÓDIGO CSV

397e2313d74604b1eb815347335b97395b06fa1b

NIF/CIF

P1402100J

FECHA Y HORA

27/10/2023 11:38:53 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>



AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

Por su parte la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía, establece en su art 9. 17 las competencia municipal sobre Planificación y gestión de actividades culturales y promoción de la cultura, que incluye “c) La organización y promoción de todo tipo de actividades culturales y el fomento de la creación y la producción artística, así como las industrias culturales”

III.- Que ambas Entidades están interesadas en promover y promocionar las artes escénicas, en la ciudad de Córdoba, apoyando nuevas producciones y consolidar un espacio con una programación estable durante todo el año, así como facilitar un lugar de ensayo para los grupos cordobeses.

Por lo anteriormente expuesto, ambas partes, de mutuo acuerdo, formaliza el presente **CONVENIO DE COLABORACIÓN** con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto del Convenio.

Es objeto del presente convenio regular la colaboración entre el Ayuntamiento de Córdoba a través de su Delegación de Cultura y Patrimonio Histórico y Proyecto Avanti de las Artes S. L. para el desarrollo, entre el 30 octubre de 2022 y el 30 de octubre de 2023 de una programación estable en la ciudad de Córdoba en torno a las artes escénicas en sus distintas variedades.

SEGUNDA.- Programación.

La programación a desarrollar será la especificada en el proyecto presentado por Proyecto Avanti de las Artes S.L. y que básicamente consiste en:

- Mantener una programación estable, en el Teatro Avanti, de diferentes disciplinas de artes escénicas con la puesta en escena de distintas representaciones.
- Realizar el programa *Titereveo* con tres espectáculos
- Realizar el programa *Imagilusión* con cinco espectáculos.
- Realizar el programa *Avantelón* con tres representaciones
- Realizar el programa *Escuela de Teatro Avanti* con siete representaciones

2/7

Código RAEL JA01140214
Calle Capitulares, s/nº 14071 - Córdoba
Tel. 957 49 99 10
alcaldia@ayuncordoba.es



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

CÓDIGO CSV

397e2313d74604b1eb815347335b97395b06fa1b

NIF/CIF

P1402100J

FECHA Y HORA

27/10/2023 11:38:53 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>



TERCERA.- Presupuesto.

El presupuesto estimado para el desarrollo de este programa de actividades es de 81.000,00 euros, que se desglosan en los siguientes conceptos:

GASTOS	
CONCEPTO	IMPORTE
Personal y Seguridad Social	39.500,00 €
Seguros y gastos de gestoría	2.500,00 €
Mantenimiento y transporte	1.500,00 €
Manutención y hospedaje, dietas	500,00 €
Oficina, papelería y teléfono	3.000,00 €
Página web e informática	500,00 €
Alquiler sala	2.500,00 €
Publicidad, diseño, impresión y difusión	2.500,00 €
Caché compañías y artistas	28.500,00 €
TOTAL	81.000,00 €

INGRESOS	
CONCEPTO	IMPORTE
Venta de entradas	27.000,00 €
Prestación de servicios	11.000,00 €
Venta de Producciones Avanti	13.000,00 €
Subvención Ayuntamiento de Córdoba	30.000,00 €
TOTAL	81.000,00 €

CUARTA.- Gastos subvencionables.

El importe de la subvención podrá aplicarse al pago de cualquiera de los gastos derivados de los conceptos indicados en el presupuesto, incluyendo los gastos de mantenimiento y reparaciones, siempre que estos no sean inversiones y, con la excepción de las comisiones bancarias e intereses. Así mismo, podrán imputarse otros gastos que de forma indubitada respondan a la finalidad del proyecto.





QUINTA.- Obligaciones del Ayuntamiento de Córdoba

El Ayuntamiento de Córdoba a través de la Delegación de Cultura y con cargo a su partida presupuestaria Z C41 3340 48905. Cultura. Proyecto Avanti de las Artes, contribuirá al funcionamiento de la entidad y al desarrollo del programa de actividades especificado en este convenio con la cantidad de 30.000,00 euros.

SEXTA.- Obligaciones de la entidad Proyecto Avanti de las Artes S.L.

Proyecto Avanti de las Artes S.L. se obliga a:

- Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto y realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención.
- Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determina la concesión, antes del 27 de febrero de 2024 y para ello deberán presentar la siguiente documentación:
 - Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. La memoria deberá presentarse firmada y fechada por el representante legal del Ente Beneficiario.
 - Relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.
 - Facturas o documento de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil, por el importe de la cantidad subvencionada:
 - Deberán ser originales o fotocopias compulsadas una vez estampilladas por el servicio.
 - Deberán cumplir los requisitos legales recogidos en el R.D. 1496/03 de 28 de noviembre del Ministerio de Hacienda. B.O.E. 286 de 29 de noviembre de 2003.
 - Gastos de personal: Nóminas firmadas por el perceptor y acreditación de las cotizaciones a la seguridad social a cargo de la empresa, en su caso.

4/7

Código RAEL JA01140214
Calle Capitulares, s/nº 14071 - Córdoba
Tel. 957 49 99 10
alcaldia@ayuncordoba.es





AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

- Los desplazamientos se justificaran mediante factura de la agencia de viajes y los billetes del servicio de transporte correspondiente en la clase turista.
 - Los gastos de alojamiento se justificaran con factura del establecimiento y los de manutención con factura de los gastos de comida o liquidación de dietas sin que en ningún caso puedan superar las cantidades previstas para el grupo 2 de funcionarios públicos en la normativa que les resulte de aplicación.
- Relación detallada de ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación del importe o procedencia.
 - Justificantes de los pagos realizados: fotocopia del justificante bancario de transferencia, talón o recibí firmado de la factura (si el pago es en metálico). No se admitirán pagos en metálico si el importe del mismo supera los quinientos euros (no podrán fraccionarse los pagos a un mismo proveedor para evitar esta restricción)
 - Cuadro comparativo entre los gastos presupuestados y lo realmente gastado.
 - Acreditación de los soportes materiales, gráficos, escritos, sonoros o de cualquier otra naturaleza, utilizados para la divulgación de la actividad y de su financiación por el Ayuntamiento de Córdoba. En caso de actuaciones públicas será necesario que los soportes que se usen en la actividad (Roll-ups, carteles de gran formato o cualquier otro) aparezca el logo del Ayuntamiento de Córdoba como subvencionador de la actividad, y que se aporte imagen gráfica del cumplimiento de esta obligación.
- Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
 - Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, tan pronto como se conozca.

5/7

Código RAEL JA01140214
Calle Capitulares, s/nº 14071 - Córdoba
Tel. 957 49 99 10
alcaldia@ayuncordoba.es



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

CÓDIGO CSV

397e2313d74604b1eb815347335b97395b06fa1b

NIF/CIF

P1402100J

FECHA Y HORA

27/10/2023 11:38:53 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>



AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

- Acreditar, con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución, que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, mediante declaración del interesado.
- Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados, en los términos exigidos por la Legislación mercantil y sectorial, aplicable al beneficiario en cada caso.
- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos hasta la finalización del plazo establecido en el art. 39 de la Ley 38/2003.
- Hacer constar en toda información o publicidad de la actividad u objeto de la subvención, que la misma está subvencionada por el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba.
- Proceder al reintegro de la cuantía recibida si estuviera incurso en alguna de las causas de reintegro.
- Emplear la subvención recibida para el pago de cualquiera de los conceptos presupuestarios previstos en el capítulo de gastos.

SÉPTIMA.- Reintegros.

Si el proyecto no se ejecutara en su totalidad pero se aproximara de forma significativa al cumplimiento de sus objetivos, el beneficiario deberá reintegrar la parte proporcional correspondiente a las actividades no ejecutadas.

OCTAVA.- Publicidad.

En la comunicación gráfica y sonora que se realice a través de cualquier medio, sobre las actuaciones derivadas de este convenio, se hará constar expresamente, la colaboración de la Delegación de Cultura del Ayuntamiento de Córdoba, bajo el lema: “Colabora”.

Igualmente se hará mención de dicha colaboración en todos los elementos de difusión no directamente publicitarios (cartas, fax, artículos de prensa, entrevistas, proyectos, informes)

La Delegación de Cultura participara en todos los actos promocionales y protocolarios derivados de la firma del presente convenio (Ruedas de Prensa, inauguraciones, recepciones a autoridades, ...).

6/7

Código RAEL JA01140214
Calle Capitulares, s/nº 14071 - Córdoba
Tel. 957 49 99 10
alcaldia@ayuncordoba.es



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

CÓDIGO CSV

397e2313d74604b1eb815347335b97395b06fa1b

NIF/CIF

P1402100J

FECHA Y HORA

27/10/2023 11:38:53 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>



AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

La Delegación de Cultura revisará previamente y antes de su impresión, todos y cada uno de los elementos de imagen que se utilicen, pudiendo hacer modificaciones sobre su imagen si no cumple con los términos del presente convenio o no se respeta el Manual de Identidad visual corporativa.

NOVENA.- Forma de pago.

El pago de la subvención se realizará por el procedimiento de pago anticipado, de acuerdo con lo dispuesto en el Plan Estratégico de Subvenciones para el ejercicio 2023 recogido en las Bases de Ejecución del Presupuesto (Base 50).

DÉCIMA.- Contrataciones.

El Ayuntamiento de Córdoba no tendrá relación jurídica alguna con las personas o entidades que contrate la entidad Proyecto Avanti de las Artes para el desarrollo de las actividades acordadas, siendo ajeno a cuantas reclamaciones puedan plantearse por dichos contratos.

UNDÉCIMA.- Fuero.

Para cualquier controversia que pudiera suscitarse en aplicación de este convenio, las partes firmante se someten a los Juzgados y Tribunales de Córdoba, renunciando a cualquier otro que pudiera corresponderles.

DECIMOSEGUNDA.- Vigencia.

El presente convenio tendrá vigencia desde su firma, sin perjuicio de que pueda retrotraer sus efectos, para las actividades realizadas dentro del proyecto del que es objeto, y hasta el 30 de octubre de 2023.

Y en prueba de conformidad con el contenido íntegro del presente convenio, lo suscriben ambas partes a un solo efecto, en el lugar y fecha al principio indicados.

POR LA ENTIDAD BENEFICIARIA,

POR EL AYUNTAMIENTO DE
CÓRDOBA,

Daniel Ceballos López

José María Bellido Roche

7/7

Código RAEL JA01140214
Calle Capitulares, s/nº 14071 - Córdoba
Tel. 957 49 99 10
alcaldia@ayuncordoba.es



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

CÓDIGO CSV

397e2313d74604b1eb815347335b97395b06fa1b

NIF/CIF

P1402100J

FECHA Y HORA

27/10/2023 11:38:53 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

